

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo de Consejo Regional N° 000133

Callao, 24 de setiembre del 2013

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 24 de setiembre del 2013, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTOS:

El Informe N° 124-2013-GRC/GRI-OC-HBB, el Informe N° 013-2013-GRC/GRI-OC-HBV/CCJR y el Informe N° 280-2013-GRC/GRI-OC emitidos por la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 305-2013-GRC/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorándum N° 1619-2013-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1654-2013-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 080-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, son competencias exclusivas del Gobierno Regional del Callao, de acuerdo al literal d), del Artículo 10º del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20 de diciembre del 2011: *"Promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades"*;

Que, el numeral 10 del Artículo 16º del precitado Reglamento señala que son funciones del Consejo Regional: "[...] evaluar los pagos por concepto de compensación económica a propietarios de inmuebles que sean perjudicados por la ejecución de alguna obra pública, previa opinión de las áreas competentes.";

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 000099 de fecha 17 de julio de 2013, se aprobó las valuaciones comerciales elaboradas por la Dirección Nacional de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de los seis (06) predios afectados por la ejecución del proyecto vial: **MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA COSTANERA, TRAMO JR. VIGIL – JR. VIRÚ, LA PERLA CALLAO;**

Que, a través del Memorándum N° 1619-2013-GRC/GRPPAT de fecha 23 de julio de 2013, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial expide la certificación de crédito presupuestario (CCP), por la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, precisando la estructura programática que detalla. Cabe señalar que el Componente de Expropiaciones tiene un importe de S/. 1'000,000.00 (Un Millón con 00/100 Nuevos Soles);

Que, con Informe N° 124-2013-GRC/GRI-OC-HBB, de fecha 24 de setiembre de 2013, el Coordinador de Obra (e) concluye en aprobar la solicitud de desembolso económico de los que resultan beneficiados del Lote N° 119, con código APMC-TU-PP-006, afectado al proyecto vial mencionado, como consecuencia del trámite para pago por afectación física.;

Que, por Informe N° 013-2013-GRC/GRI-OC-HBV/CCJR de fecha 24 de setiembre de 2013, el Abogado Especialista en Expropiaciones del Componente Administrativo del PIP indica que con Carta Notarial N° 062-2013-GRC/GRI se dio inicio a las primeras acciones legales a fin de implementar el Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario – PACRI del proyecto en ejecución de obra, concluyendo que aprueba el proceso para el desembolso económico del Lote N° 119 con código APMC-TU-PP-006, afectado al proyecto vial en mención;

Que, mediante Informe N° 280-2013-GRC/GRI-OC, de fecha 24 de setiembre de 2013, la Oficina de Construcción remite a la Gerencia Regional de Infraestructura los argumentos técnicos y la base legal expuestos por el Coordinador de Obra y el Asesor Legal del Componente Administrativo del Proyecto, requiriendo la aprobación respectiva por Acuerdo de Consejo Regional y concluir la transferencia de parte del Lote N° 119 a favor del Gobierno Regional del Callao;

Que, de conformidad con el Artículo 3° de la Ley N° 27628, el precio que se pagará por todo concepto a los propietarios afectados por trazos en vías públicas por trato directo será el monto del valor comercial actualizado de los mismos, más un porcentaje del 10% de dicho valor;

Que, con Acuerdo de Consejo Regional N° 000099, se aprobó las valuaciones comerciales elaboradas por la Dirección Nacional de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de los seis (06) predios afectados por la ejecución del proyecto vial, siendo que el predio asignado con Lote N° 119, con código APMC-TU-PP-006, tiene Acuerdo Total según Acta de Conciliación N° 421-2013 de fecha 17 de setiembre de 2013 (Expediente N° 439-2013);

Que, considerando que la Gerencia Regional de Infraestructura precisa en su Informe N° 305-2013-GRC/GRI que se cuenta con certificación de crédito presupuestario necesaria para afrontar el pago de la valuación comercial del predio afectado por el proyecto: **MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA COSTANERA, TRAMO JR. VIGIL – JR. VIRÚ, LA PERLA CALLAO**, deberán aprobarse mediante instrumento resolutivo por titular de la entidad, correspondiendo al Consejo Regional, la evaluación y autorización de los pagos correspondientes;

Que, de acuerdo con el Informe N° 1654-2013-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que se debería tramitar la solicitud del pago por valuación comercial aprobada del predio signado con el número: Lote N° 119, con código APMC-TU-PP-006 del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA COSTANERA, TRAMO JR. VIGIL – JR. VIRÚ, LA PERLA CALLAO"**, de conformidad con el numeral 10 del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, por lo que, mediante Acuerdo de Consejo Regional deberá evaluarse y autorizarse el pago;

Que, por Dictamen N° 080-2013-GRC/CR-CA la Comisión de Administración Regional recomienda al Consejo Regional autorizar el pago por valuación comercial aprobada por Acuerdo de Consejo Regional N° 000099 de fecha 17 de julio de 2013, del predio signado con el número: Lote N° 119, con código APMC-TU-PP-006 del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA COSTANERA, TRAMO JR. VIGIL – JR. VIRÚ, LA PERLA CALLAO"**; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:


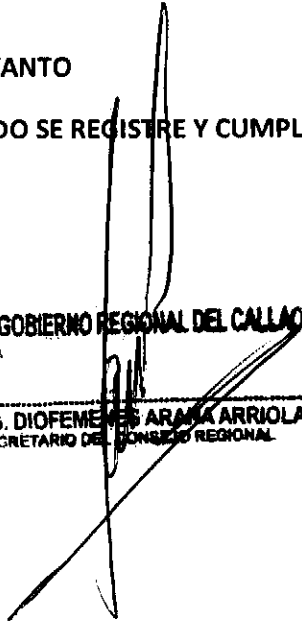


SE ACUERDA:



1. Aprobar el Dictamen N° 080-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, autorícese el pago por valuación comercial aprobada por Acuerdo de Consejo Regional N° 000099 de fecha 17 de julio de 2013, del predio signado con el número: Lote N° 119, con código APMC-TU-PP-006 del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA COSTÁNERA, TRAMO JR. VIGIL – JR. VIRÚ, LA PERLA CALLAO"**, en los términos a que se refiere el Informe N° 124-2013-GRC/GRI-OC-HBB emitido por Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura y al amparo de lo dispuesto en el Informe N° 1654-2013-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, atendiendo al Acta de Compromiso de Trato Directo (suscrita entre el propietario y el Gerente Regional de Infraestructura en representación del Gobierno Regional del Callao) y al Acta de Conciliación N° 421-2013-Acuerdo Total (Expediente N° 439-2013), de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**


ABOG. DOFEMÉ ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**


DR. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE